

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 240

LUNES 9 DE OCTUBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 4 de octubre de 1950

AÑO XV NUM. 277

Núm. 4.125

Administración Central

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 749-A por la que se dictan normas complementarias referentes a la reserva de harina y pan.

La publicación del Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de dicho mes) y la observación de determinados hechos no previstos concretamente en las disposiciones que regulan la actual campaña cerealista, hacen preciso el establecimiento por parte de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de algunas normas complementarias para la mejor marcha de los servicios.

En su virtud, esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes tiene a bien disponer:

Primero. La formalización de las reservas por excedentes de cereales panificables se realizará por un plazo que podrá terminar, a la elección del beneficiario, precisamente el día 30 de junio o el día 31 de diciembre de 1954, pero nunca en fechas intermedias entre ambas o anteriores a la primera. La iniciación de dichos plazos de reserva se realizará precisamente a partir de los días 1 y 15 de los meses de octubre a febrero y 1 de marzo para las peticiones de carácter individual.

En aquellos casos en que la reserva se solicite por alguna entidad, Consorcio o persona debidamente autorizada en nombre y representación de un número de beneficiarios superior a mil, se podrá autorizar excepcionalmente el comienzo de la reserva a partir de cualquier

día del mes, por grupos completos iguales o superiores a la cifra consignada y por la cuantía a que se refiere el artículo siguiente.

Segundo. Se mantiene la cuantía de la reserva por excedentes de cereales panificables, a razón de 125 kilos por persona y año. Ello no obstante, y a efectos de hacer utilizables los vales-resguardos de 10 kilos, cuando la reserva se conceda con anterioridad al 1 de enero de 1951, su cuantía podrá ser por cada mes anterior a dicha fecha a razón de 10 kilos por mes, y la reserva durante el primer semestre de 1951 podrá formalizarse por 60 kilos.

Tercero. Cuando las solicitudes de reserva se presenten por una Entidad, Consorcio o persona debidamente autorizada en representación de varios consumidores, no será preciso exigir el exacto acoplamiento de cada cartilla de abastecimiento con el vale o vales necesarios para constituir la reserva individual, sino que se admitirá la totalización de los vales precisos para el número de cartillas presentadas sin que sea necesario la discriminación exacta del vale o vales que correspondan a cada cartilla.

Cuarto. Los certificados establecidos por el Servicio Nacional del Trigo en virtud de su Oficio-Circular número 5.629, de fecha 29 de agosto del corriente año, en sustitución de los vales-resguardos en aquellos casos especificados en dicho escrito, serán reconocidos por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos con análoga validez a la de los vales-resguardos que sustituyen. A los efectos de toma de razón, el número del certificado del Servicio Nacional del Trigo suplirá al número del vale-resguardo.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes y las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo exigirán la presentación, las primeras, y la entrega, las segundas, de los vales-resguardos o de los certificados equivalentes de cereales panificables de excedentes extendidos por el Servicio Nacional del Trigo como condición previa para iniciar los expedientes de reserva las primeras y la entrega de vales de harina las segundas y a efecto

de que dichos documentos no puedan ser utilizados de nuevo a estos fines, serán marcados de forma suficiente y de garantía.

No se reconocerá validez alguna ni podrán sustituir para la tramitación de la documentación, ninguna otra clase de certificados, sea cual fuere la Entidad u Organismo que lo extienda, aunque tales documentos representen garantía de depósito de los vales-resguardos o de los certificados del Servicio Nacional del Trigo.

Sexto.—Cuando se trate de certificados expedidos por las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, el número de kilogramos que figuren en el mismo deberá, necesariamente, corresponder a la cantidad exacta, precisa, para completar la reserva del conjunto de cartillas que se acompañen debiendo suplementarse cualquier diferencia por defecto con los vales-resguardos complementarios que sean necesarios.

Séptimo.—Con el objeto de abreviar y facilitar la tramitación de los expedientes, se exigirá a las Entidades, Consorcios o personas debidamente autorizadas, cuando se trate de presentación de certificados, el agrupamiento por familias de las colecciones de cupones que presenten para la formalización del derecho de reserva (o sea utilizando un modelo número nueve para cada una de las familias).

Octavo.—En cualquier caso en que, a pesar de las disposiciones más arriba dictadas no sea posible llegar a la exacta coincidencia entre los vales-resguardos o certificados de cereales panificables excedentes de que dispongan los beneficiarios y los que sean precisos para formalizar la reserva, podrá dicho beneficiario dirigirse a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en petición del fraccionamiento en vales o certificados del menor cuantía, necesarios para realizar la operación.

Noveno.—Tanto por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos como por las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo correspondientes, se adoptarán las medidas oportunas para evitar cualquier perjuicio que pu-

diera producirse al consumidor que haya concertado su abastecimiento de pan con alguna Entidad, Consorcio o persona debidamente autorizada, a cuyo fin se llevará el debido control de las entregas de harina, de su almacenamiento en buenas condiciones y de su adecuada utilización, haciéndoles conocer las graves responsabilidades en que incurrirían caso de dar destino, a la misma diferente de aquel para el que les ha sido concedida.

Madrid, 30 de septiembre de 1950.
—El Comisario general, José de Corral Saiz.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 4.141

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día diez y nueve de los corrientes, en primera convocatoria y el día veinticinco, en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo con destino a este Hospital, durante el mes de NOVIEMBRE próximo. Hasta las once horas de los citados días, se admiten ofertas en esta Jefatura Administrativa, donde además se facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como de las condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, dos de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Comandante Jefe Administrativo, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 4.107

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formada la Matricula de la Contribución Industrial de Comer-

cio y Profesiones, para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público por el plazo de diez días, en el Negociado 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse reclamaciones.

Cabra, 3 de octubre de 1950. — Luis Cabello. — Por mandado de S. S.ª, Firma ilegible.

Núm. 4.060

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que formados por estas Oficinas los Padrones de la Contribución de Usos y Consumos (Automóviles de turismo y motocicletas) (Clases A. y D.) y los de Contribución Industrial y de Comercio (automóviles de alquiler y ómnibus para el transporte de viajeros y camiones para el transporte de mercancías exclusivamente (clases B. y C.) que han de regir durante el ejercicio de 1951, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y órdenes posteriores que la complementan, quedan expuestos al público en el Negociado 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 del próximo mes de octubre, a fin de que, durante la segunda quincena del mismo, puedan presentarse reclamaciones, por los que se crean perjudicados.

Cabra, 29 de septiembre de 1950. — Luis Cabello. — Por mandado de S. S.ª, Firma ilegible.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.063

Don Rafael Cano Luque, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Fuente Tójar a 29 de septiembre de 1950. — El Alcalde, Rafael Cano.

Núm. 4.088

Don Rafael Cano Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiéndose formado por este Ayuntamiento la matrícula industrial, copia y lista cobratoria para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser

examinada por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Tójar a 30 de septiembre de 1950. — El Alcalde, Rafael Cano.

BAENA

Núm. 4.051

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, una moción de la Comisión de Hacienda en la que propone que la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, y bebidas espirituosas y alcoholes, en la zona libre del término, se verifique mediante conciertos obligatorios en el presente ejercicio, de conformidad cuanto determina el artículo 128 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, por el presente se convoca para el día 14 del próximo mes de octubre, a las 12 horas, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, a los expendedores de la zona libre y habitantes de la misma, y productores obligados al concierto, como asimismo a los expendedores de la zona fiscalizada al fin de designar cada uno de los grupos citados, un vocal de la Junta Especial Repartidora, advirtiéndose que de no concurrir se entenderá decaído en sus derechos, efectuándose la designación por la Comisión Municipal Permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 29 de septiembre de 1950. — Firma ilegible.

Núm. 4.104

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que confeccionados los documentos de la riqueza Urbana que han de surtir sus efectos en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de contribuciones, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y producir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 3 octubre 1950. — El Alcalde Firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.038

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formada la lista cobratoria de la Contribución Urbana de este pueblo para el año 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera, 28 de septiembre de 1950. — El Alcalde, Francisco Reyes.

POZOBLANCO

Núm. 4.090

Don Carlos Salamanca Dueñas, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, clases A., A-R, B y C, para el año 1951, conforme a lo dispuesto por el Reglamento vigente, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, al objeto de oír las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pozoblanco, 30 de septiembre de 1950. — Carlos Salamanca.

OBEJO

Núm. 4.089

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, que han de regir para el próximo ejercicio de 1951, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden ser examinados y presentarse por los contribuyentes y vecinos interesados las reclamaciones que crean convenientes contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo, a 2 de octubre de 1950. — R. Redondo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.091

El Alcalde de Villanueva del Rey hace saber:

Que formados por esta Alcaldía los padrones de la contribución industrial de clase C, sujetos al pago del impuesto de patente nacional de Circulación de automóviles, que han de regir durante el ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de los 15 primeros días del mes de octubre, para que durante los quince días siguientes puedan formular reclamaciones, con arreglo al artículo 36 del Reglamento.

Villanueva del Rey, a 30 de septiembre de 1950. — Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 4.106

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, y como tal de la Junta de Agrupación forzosa para cargas de Administración de Justicia del Partido, hace saber:

Que por esta Junta en sesión celebrada el día 30 de los corrientes, se conoció y aprobó un Suplemento de crédito con cargo al superavli resultante en la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 1949, para reforzar varias partidas del Presupuesto vigente para cargas de Administración de Justicia que se en-

cuentran insuficientemente dotadas, quedando el mismo expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por las personas o Entidades interesadas puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes a su derecho.

Bujalance, 2 de octubre de 1950. — El Alcalde Presidente, José Ibáñez.

Núm. 4.126

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los padrones de la clase A. Contribución de Usos y Consumos, B y C Contribución Industrial, sujetos al impuesto de Patentes Nacional de circulación de automóviles, para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del presente mes, admitiéndose las reclamaciones que contra los mismos pudieran formularse durante la quincena siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que le afecte.

Bujalance, 2 de octubre de 1950. — Firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 4.071

Formados los Padrones de los vehículos de motor mecánico, sujetos al pago de Patente Nacional de circulación de automóviles de la clase C, (Contribución Industrial), que han de regir durante el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante los primeros quince días de octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes quince días del mismo mes.

Adamuz 30 de septiembre de 1950. — El Alcalde, Juan Molina Porcuna.

LUCENA

Núm. 3.364

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el primer trimestre del ejercicio en curso, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto, y por decreto de la Alcaldía se resolvió se celebrase con el mismo carácter de ordinaria, el día 30.

Sesión ordinaria del día 30. Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de María Escudero y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Abrobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de un familiar próximo del señor Alcalde Presidente.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

En virtud de oficio de la Manco-

munidad Sanitaria, fué elegido para formar parte de la Junta de la misma el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y don Jesús Aguilar, Alcalde de Puente Genil. Ratificar acuerdos de la Permanente, pasando a Intervención para su cumplimiento, oficios de la Delegación de Hacienda aprobando el Presupuesto de Administración de Justicia y varias Ordenanzas de exacciones municipales reformadas para su vigencia en este ejercicio.

Que por la Intervención se dé cumplimiento a lo ordenado por la propia Delegación de Hacienda en oficio aprobatorio del Presupuesto municipal ordinario, aprobado para regir la vida económica de este Ayuntamiento en el corriente año.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, aclarando la necesidad de ocupación de fincas en el término de Rute, afectadas por las obras de la traida de aguas.

Ratificar decreto de la Alcaldía Presidencia sobre nombramientos y ceses de Personal Subalterno.

Quedó enterado el Ayuntamiento de escrito suscrito por varios músicos de la Banda municipal participando haber desistido del recurso que tenían entablado contra esta Corporación sobre percibo de haberes.

Enterarse de gestiones realizadas por el señor Interventor en Madrid, relacionadas con el abono del cupo de Compensación de 1948, sobre subvención de Regiones Devastadas y concesión de Empréstito para las obras de la traida de aguas.

En virtud de manifestaciones del propio señor Interventor, se acuerda solicitar en firme del Banco de Crédito Local de España, un préstamo de 4.500.00'00 ptas. con destino a la realización de las obras de la traida de aguas.

Aprobar propuesta de Intervención sobre prórroga de conciertos establecidos con industriales de esta ciudad, para el abono del Impuesto de Consumo de Lujo y Consumiciones.

Se ratificó acuerdo de la Permanente, aprobando la certificación número 4 de obra ejecutada en las de Abastecimiento de agua.

Enterarse de manifestaciones del señor Alcalde sobre el estado ruinoso del edificio de la antigua Iglesia de Santo Domingo, y que este asunto quede pendiente hasta tener una entrevista con el señor Obispo de esta Diócesis y con el resultado se resolvería lo procedente.

Enterarse de lo manifestado por la Alcaldía Presidencia sobre el accidente ocurrido en las proximidades de esta población con motivo del choque de un camión procedente de Alcalá la Real, y aprobar las actuaciones de la Alcaldía Presidencia y Comisión Permanente en relación con la asistencia de los heridos habidos, sepelio de las víctimas, etc., etc.

Se ratificó lo acordado por la Comisión Permanente sobre aprobación del expediente confeccionado por el Perito Agrícola señor Montoya, determinando las fincas beneficiadas por la construcción del Camino vecinal «De la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el Paseo de Rojas al Puente de las Mesas por los Barreros».

A la vista de oficio de la Diputación Provincial, se faculta a la Presidencia para que haga gestiones cerca de la Corporación citada, para uñamar de la mejor forma posible el asunto de la ejecución de obras en el camino citado de los Barreros.

Solicitar del Ministerio de Educación Nacional la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional para esta ciudad, con el ofrecimiento de edificio, terrenos y mobiliario que en el acuerdo se detalla.

Se acuerda adquirir un cuadro de la Santísima Virgen de Araceli para donarlo al Dispensario inaugurado recientemente en Madrid por la RENFE, bajo su advocación.

Que se adquiera un marco para el retrato de la Virgen de Araceli, que ha de colocarse en las Casas Consistoriales.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Adherirse al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en el sentido de testimoniar de forma fehaciente la satisfacción experimentada por la Corporación por la distinción de que ha sido objeto por el Gobierno el Excmo. señor don Joaquín López Tienda, digno miembro de esta Corporación, al concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Antonio Villa Reyes, Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, ratificando lo resuelto por la Comisión Permanente sobre la celebración de Solemnes Funerales en sufragio del alma del difunto, costeados por el Ayuntamiento.

Enterarse de oficio recibido de los familiares de las víctimas habidas en el accidente automovilístico ocurrido en las proximidades de esta ciudad, expresando su agradecimiento a la Alcaldía y demás autoridades por su noble y caritativo proceder ante el infortunado suceso.

Enterarse de oficio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, aprobando el expediente de información pública sobre el proyecto de abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Ratificar lo acordado por la Comisión Permanente, sobre aprobación de la certificación número 5 de obra ejecutada en las de abastecimiento de agua de esta ciudad.

Designar la Junta Especial Repartidora del Arbitrio sobre bebidas y carnes para el ejercicio actual y fijar los cupos a repartir en la zona libre por dichos conceptos.

Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior (Resultas).

Aprobar las gestiones realizadas por el señor Alcalde Presidente en sus viajes a Córdoba y Sevilla, en relación con el asunto de la traida de aguas para el abastecimiento de esta ciudad.

Seguidamente se formuló un ruego que fué atendido debidamente por la Presidencia.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto, y por decreto

de la Alcaldía se acordó su celebración el día 31 de dicho mes.

Sesión ordinaria del día 31

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, adoptándose los acuerdos siguientes:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior:

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Enterarse de escrito del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, desestimando la reclamación presentada contra este Ayuntamiento por músicos de la Banda municipal, así como del escrito que éstos tenían presentado solicitando el abono del plus de carestía de vida; a la vista de lo cual se otorga un amplio voto de confianza al señor Alcalde para que resuelva la cuestión.

Designar al don Agustín Cañete Viso, cuarto Teniente de Alcalde, para cubrir las vacantes producidas en la Comisión de Hacienda y Presupuestos y Junta Pericial de Rústica y Urbana por fallecimiento del Concejal don Antonio Villa Reyes:

Aprobar la última cuenta de gastos originados con motivo de la ejecución de los kilómetros 7, 8, 9 y 10 del camino vecinal llamado vulgarmente «De la Cruz del Espartal».

Aprobar proposición de la Intervención sobre confección de expediente de habilitaciones de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso.

Aprobar informe de las Comisiones municipales de obras y Hacienda, sobre la instancia presentada por el destajista de las obras de la traida de aguas y otras cuestiones relacionadas con estas cuestiones, sobre adquisición de cemento, pago del aumento de dicho suministro, gastos de su transporte, etc., etcétera.

Aprobar la liquidación del presupuesto municipal ordinario que rigió durante el ejercicio de 1949.

A la vista de manifestaciones de la Presidencia sobre el estado actual del asunto de la terminación de los Grupos Escolares, se resuelve no hacer cesión al Estado de dichos Grupos y por el contrario que el Ayuntamiento aborde las obras directamente, previo un reformado de precios al día y mediante el procedimiento de subasta.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el tercer y cuarto trimestres del ejercicio anterior.

Aprobar gestiones realizadas por la Alcaldía Presidencia en viaje a Córdoba, en relación con el asunto del cobro de subvención de Regiones Devastadas y recepción definitiva de las obras del Camino de la Cruz del Espartal.

Lucena, 21 de julio de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

El Infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el día 24 del pasado, se acordó aprobar el extracto de acuerdos que antecede; y que una copia del mismo se fije en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento

a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente, que visa el señor Alcalde, en Lucena (Córdoba), a 4 de agosto de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

Núm. 3.311

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de mayo del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Que se pase a la Junta de la Biblioteca municipal, la oferta recibida para la adquisición de Obra Descriptiva del Museo del Ejército Español.

Aprobar el Presupuesto formado por el Ingeniero Director de las obras de la traida de aguas, por la confección de copias del Proyecto original de las mismas.

Resolver instancia del Empresario de la Plaza de Toros de esta ciudad, en el sentido de determinar la cantidad que ha de abonar por el Impuesto de Consumos de Lujo, con motivo de los Espectáculos Taurinos de los Festejos de Nuestra Patrona.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios prestados al Ayuntamiento.

Que se envíe la diferencia de precios del cemento, adquirido para las obras de la traida de aguas, y en los gastos del transporte de dicho material.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Enterarse de las actuaciones de la Alcaldía Presidencia, en relación con la intoxicación producida a numerosas personas el día 30 de abril, por consumo de pan del racionamiento oficial.

Seguidamente el señor Mora Romero, Primer Teniente de Alcalde, formuló un ruego que fué atendido por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 10

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Facultar ampliamente a la Alcaldía Presidencia para resolver, según estime procedente, todo lo concerniente a designación de Personal, etc., para los trabajos ordenados por la Superioridad, en relación con la confección del Censo de Población.

Conceder pensión, como Viuda del Vigilante de Arbitrios don Juan Manuel Pérez de la Torre, a doña Joaquina Navajas Nieto, que lo tenía solicitado.

Aprobar varias cuentas y factu-

ras por servicios prestados al Ayuntamiento.

Conceder a varios vecinos solicitantes, el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Autorizar a don Francisco Doblas Algar, para la apertura al público de un «Bar-Restaurante» en la Plaza del Generalísimo, número 2.

Desestimar instancia de Pablo Fuentes Pino, solicitando permiso para trasladar el puesto de hortalizas que tiene solicitado en la Plaza de Abastos.

Aprobar propuesta de la Presidencia, en el sentido de levantar actas Notariales de los caudales de aguas que el Ayuntamiento dispone en la actualidad.

Hacer constar en acta la condolencia de la Corporación por el desgraciado accidente ocurrido al Médico-Tocólogo municipal don Albino Ramírez Ros, en la noche del día 7 de mayo.

Hacer constar igualmente en acta el sentido pésame del Ayuntamiento por el fallecimiento del señor Alcalde de Monturque.

Sesión ordinaria del día 17

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior:

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales habidas de la Superioridad.

Acceder a lo solicitado por el señor Administrador de la Fundación Benéfica «Juan de la Fuente Quintero» sobre dispensa del pago de costas que ha de abonar, por hallarse en vía de apremio, varios descubiertos que dicha Institución tiene con el Ayuntamiento por arbitrios municipales.

Aceptar la renuncia presentada por el funcionario Administrativo don Juan Candón González, de su cargo de Auxiliar segundo.

Ratificar resolución de la Alcaldía imponiendo una sanción de suspensión de empleo y sueldo durante tres días al Vigilante de Arbitrios Rafael Pérez Serrano.

Conceder un anticipo reintegrable de haberes, al funcionario don Juan Luque López.

Resolver favorablemente instancias de los empleados Francisco García Burgos y Lucas Ruiz Torres, sobre reconocimiento de quinquenios.

Conceder una gratificación extraordinaria al Depositario de fondos municipales don Francisco Alzueta Bujalance, como premio a sus meritorios servicios al Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento a varios vecinos que lo tenían solicitado.

Acceder a lo solicitado por el funcionario Pedro Escudero Jiménez, sobre traslado de restos mortales en el Cementerio municipal.

Dar de baja como vecinos de esta ciudad, a Araceli González Arroyo, Juan Miguel Burgos López, Encarnación Reina Lopera, Juan Burgos Reina, Rafael Cobacho Pérez, Dolores Gómez Pedroza, Francisco Rosa y Diego Cobacho Gómez, por trasladar su residencia a otras poblaciones.

Acceder a lo solicitado por el mo-

zo Antonio Reina Ruiz del reemplazo de 1948, sobre instrucción de expediente para justificar la ausencia de su padre Antonio Reina Chía.

Enterarse de escrito del Contratista de las obras de la traída de aguas, don Luis Herrera Castellano, sobre la reparación o limpieza de las zanja hechas para tal fin, que se inundaron en la reciente tormenta de granizos y agua habida, y que se traslade el contenido, para su informe, al señor Ingeniero Director de dichas obras.

A la vista de manifestaciones del señor Alcalde, sobre la próxima llegada del cemento para las obras de las aguas, se acordó ratificar resoluciones anteriores, sobre aprobación de las diferencias de precios existentes en el suministro y transporte de dicho artículo, y que se abonen.

Conceder, en principio, autorización a Bernardo Román de la Blanca, para instalar un martillo mecánico en un taller de la calle La Arena, núm. 24, sin perjuicio de que haga público el propósito del peticionario, en la forma reglamentaria, quedando supeditada la concesión al resultado de dicha información.

Facultar al señor Alcalde para la provisión de las plazas que existen en Presupuesto de Guardas de Paseos Públicos, al servicio del Ayuntamiento.

Seguidamente se formuló un ruego por el tercer Teniente de Alcalde señor Ecija del Valle, que fue atendido cumplidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 24

Abierta bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Francisco de P. Torres Muñoz, por ausencia del señor Alcalde Presidente y primer Teniente de Alcalde, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Que se adquiriera un plano de esta provincia editado por la Casa Arenas de Logroño.

Enterarse de oficio del señor Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento sobre la imposibilidad de asistir la misma al Concurso de Bandas, convocado por el Ayuntamiento de Córdoba, para el día 30 de mayo, y que así se le comunique al señor Presidente de aquel Ayuntamiento.

Conceder anticipos reintegrables de haberes a varios empleados que lo solicitan.

Reconocer el derecho que le asiste al devengo de un cuarto quinquenio al funcionario administrativo don Diego Dorado Lara.

Aprobar diversas cuentas y facturas por servicios prestados al Ayuntamiento.

Conceder el suministro de agua potable del servicio establecido por el Municipio a varios vecinos solicitantes.

Acceder a la petición de Gregorio Serrano Caballero, que demanda autorización para abrir al público una Horchatería en la calle Calvo Sotelo.

Dar de baja como vecinos de esta población a Isidro Pérez Villa, Rosario Muriel Ayala y María, Francisco e Isidro Pérez Muriel por trasladar su residencia a Córdoba.

Sesión ordinaria del día 31

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Concejales.

Lucena, 17 de julio de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

El infrascrito Secretario, del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 26 del actual, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente certificación de orden del señor Alcalde, que la visa en Lucena (Córdoba), a 28 de julio de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, José de Mora.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.096

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que a instancia de don Manuel Prieto Cintas, se sigue en este Juzgado procedimiento de ejecución por los trámites de la Ley Hipotecaria contra doña Concepción Carmona Labrador, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada que se describirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día nueve de Noviembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Paseo de Senda Blanca, rigiendo para ella las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte y un mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta para tomar parte en la misma.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

FINCA

Casa para habitación en la calle Susana, de Puente Genil, marcada con el número ocho, mil ceinto noventa y tres metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, linda derecha entrando con Antonio Nie-

to Morales, izquierda Carlos Nieto y espalda terrenos de don Antonio Reina Morales.

Dado en Aguilar de la Frontera, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta.—Pedro Escibano.—El Secretario, P. H. Firma ilegible. «ooriaeEObaseuodIP.

BUJALANCE

Núm. 3.938

Cédula de citación

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 432 del corriente año, se tramita en este Juzgado a virtud de denuncia del Cabo de los Guardas Rurales de la Hermandad Sindical de Labradores de esta Ciudad José M.^a Vacas Ortega, por hurto de trigo, contra Rosario Fernández Porras, vecina que fue de El Carpio, se cita a mencionada denunciada, a fin de que asistida de las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 del próximo mes de octubre a las once horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Bujalance, 25 de septiembre de 1950.—El Secretario, Juan A. González.

Núm. 4.015

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de Bujalance y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ramo de responsabilidad Civil dimanante del sumario número 113 del año 1946, sobre cohecho, contra la procesada Gregoria Vega Gallego, en el cual se saca a pública subasta por término de 20 días, la finca que se dirá, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de noviembre próximo a las doce horas, como de la propiedad de dicha procesada:

FINCA

Una casa en la calle Altozano de la villa de El Carpio, marcada con el n.º 22 de orden, linda por la derecha entrando con la de Martín Pérez Gaitán, por la izquierda con corrales de herederos de Francisco Torrero Nieto y de José Jiménez, y por el fondo con egido que dá al pozo Blanco, cabida 236 metros cuadrados, valorada en 15 000 pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, tendrán los licitadores que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán ofertas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que no se aportaron los títulos de propiedad, pero fue suplida su falta con certificación del Registro de la Propiedad que obra unido a los autos para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha licitación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a 26 de septiembre de 1950.—Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA